



Argentina

LAS VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO EN LAS LEGISLATURAS PROVINCIALES: CONSIDERACIONES SOBRE EL TRABAJO PARLAMENTARIO EN EL AÑO 2020

2021

Autoría: Agostina Bergia y Julieta Cravero.

Supervisión general de contenidos: Zoe Verón, Delfina Schenone Sierra y Dalile Antúnez.

Este trabajo fue realizado por ELA en el marco del proyecto “Activismos en Red: Potenciando las estrategias comunitarias para la erradicación de las Violencias basadas en el Género (VBG) en Argentina”, en alianza con el Fondo de Mujeres del Sur, con el apoyo de la Iniciativa Spotlight, la Unión Europea y ONU Mujeres.

Cómo citar este documento: Bergia, Agostina y Cravero, Julieta (2021). “las violencias basadas en el género en las legislaturas provinciales: Consideraciones sobre el trabajo parlamentario en el año 2020”, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Buenos Aires, enero 2021.

LAS VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO EN LAS LEGISLATURAS PROVINCIALES. CONSIDERACIONES SOBRE EL TRABAJO PARLAMENTARIO EN EL AÑO 2020.

En esta publicación se ha procurado evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura, no se incluyen recursos como la @, la X o las barras “os/as”. En aquellos casos en que no se ha podido evitar pluralizar en masculino, deseamos que se tenga en cuenta la intención no sexista del equipo de redacción.

Enero de 2021, Buenos Aires, Argentina

Primera edición Diseño y diagramación: Laura Oviedo

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) ela@ela.org.ar www.ela.org.ar

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
METODOLOGÍA	5
OBLIGACIONES DEL ESTADO	5
RELEVAMIENTO POR PROVINCIAS	8
1. Provincia de Buenos Aires	9
2. Provincia de Córdoba	14
3. Provincia de Jujuy	15
4. Provincia de Salta	17
5. Provincia de Santiago del Estero	20
6. Provincia de Tucumán	20
CONCLUSIÓN	22

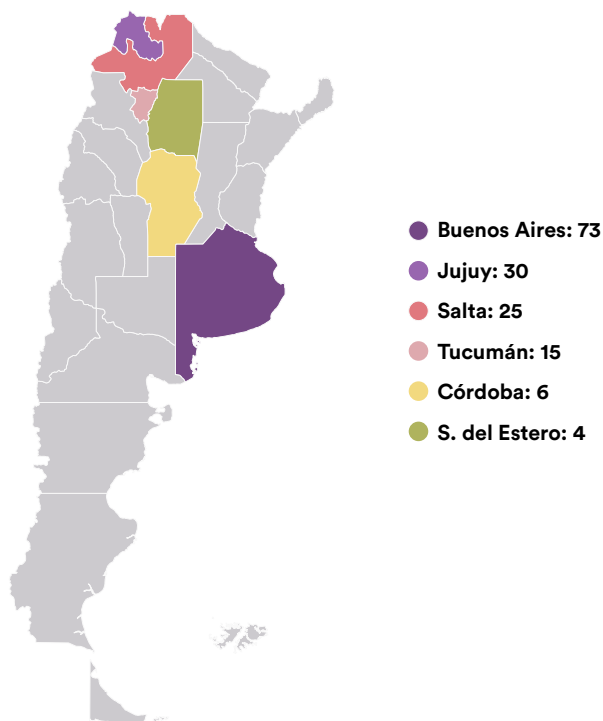
INTRODUCCIÓN

Este informe analiza los proyectos de ley vinculados de manera directa con las violencias basadas en el género presentados en las legislaturas de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. La selección de estas provincias responde al ámbito de aplicación del proyecto “Activismos en Red: Potenciando las estrategias comunitarias para la erradicación de las violencias basadas en el Género (VBG) en Argentina”, en el que se enmarca la presente investigación¹.

El año 2020 ha sido extraordinario en un sinnúmero de sentidos. La pandemia del COVID-19, que impactó en todas las regiones del mundo, generó la adopción de medidas de aislamiento y distanciamiento por parte de los Estados. La gestión de la crisis sanitaria, social y económica en este contexto se convirtió en el vector esencial del gobierno argentino, del Congreso Nacional y de las legislaturas provinciales.

La mayoría de las áreas del Estado comenzaron a trabajar bajo una modalidad virtual y los tiempos de respuesta ante situaciones de violencia por motivos de género se alargaron. Tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo dieron inicio a encuentros remotos, algo que fue replicado en mayor o menor medida en todas las legislaturas del país. Si bien la actividad parlamentaria mermó en los primeros meses del aislamiento, los/as legisladores provinciales mantuvieron su trabajo activo pero con un fuerte foco en paliar los efectos de la crisis sanitaria.

Cantidad total de proyectos sobre violencia de género presentados por las legislaturas:



¹ El proyecto “Activismos en Red: Potenciando las estrategias comunitarias para la erradicación de las Violencias basadas en el Género (VBG) en Argentina” es coordinado por el Fondo de Mujeres del Sur (FMS) en conjunto con el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). Tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de organizaciones que promueven los derechos de las mujeres y de diversidades sexuales y de género desde un enfoque de interseccionalidad, para la erradicación, prevención y acompañamiento de casos de VBG en las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Salta, Córdoba, Tucumán y Santiago del Estero.

En este contexto, desde la declaración de cuarentena en el país en marzo del 2020, se ha percibido un aumento en los casos de violencia de género durante la pandemia. Esto se debe en parte a que las mujeres conviven en muchos casos con sus agresores, y el aislamiento social, preventivo y obligatorio ha forzado la permanencia de éstos en el hogar a todas horas.

Entre enero y septiembre del 2020, la Línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad² registró 81.677 llamados, evidenciando un aumento de comunicaciones en el período de cuarentena en comparación con el 2019. Mientras que el año anterior se registró un promedio de 195 llamados diarios, en el 2020 hubo un promedio de 236. Del total, un 89% consultó por violencia doméstica, un 67% refirió haber atravesado una situación de violencia física, un 36% afirmó haber estado en una situación de violencia económica y un 12% manifestó haber sufrido hechos de violencia sexual. Además, 2.091 consultas tenían denuncias penales previas.

Asimismo, entre enero y noviembre del 2020 se han registrado 241 femicidios³ en todo el país, según fuentes no oficiales. Esto significa que una mujer ha muerto por su condición de género cada 29 horas. De estos casos, un 41% fue en manos de su pareja y un 22% de su ex pareja. Otro dato alarmante es que el 68% de los femicidios ocurrió en el hogar, poniendo en evidencia la situación de vulnerabilidad a la que se expusieron muchas mujeres durante la pandemia.

Cabe resaltar el hecho de que a finales del 2019 el gobierno avanzó con la creación de un Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, a cargo de Elizabeth Gomez Alcorta, por primera vez en la historia del país. Entre sus medidas iniciales, la funcionaria avanzó con el programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (Acompañar), cuya firma para su aplicación se está llevando a cabo de manera paulatina con las provincias del país. Su principal objetivo es brindar asistencia económica a las mujeres e identidades del colectivo LGBTIQ+ que se encuentran en riesgo por situaciones de violencia de género. La ayuda es equivalente a un salario mínimo, vital y móvil por un período de seis meses. Y a ello se suma el acompañamiento integral y el acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial. Acompañar forma parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022.

Es de vital importancia subrayar que tanto el Estado nacional como los Estados provinciales tienen obligaciones en virtud de leyes nacionales, de tratados internacionales y de estándares reconocidos por tribunales regionales y/o internacionales.

El sistema internacional de protección de derechos humanos prohíbe estrictamente la violencia y la discriminación basada en género contra las mujeres, niñas y adolescentes en la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). En la misma línea, el sistema interamericano de protección de derechos humanos reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y su derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como la Convención de Belém do Pará).

2 Comunicaciones al 144 de enero a septiembre del 2020, Línea 144, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

3 Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven", 1 de enero y el 20 de noviembre de 2020.

En virtud de estos tratados, podemos afirmar que el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias es indivisible e interdependiente respecto de otros derechos humanos, como los derechos a la vida, la salud, la libertad y la seguridad de la persona, la igualdad y la misma protección en el seno de la familia, la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, entre otros.

METODOLOGÍA

La presente investigación se realiza sobre una base de datos construida manualmente. La información ha sido recolectada de fuentes secundarias, como las páginas web oficiales de las legislaturas provinciales y, en aquellos casos en que la información no se encuentra disponible, por medio de pedidos de acceso a la información pública⁴.

A los fines de este trabajo, se han considerado aquellos proyectos de ley que conservan el estado parlamentario en su provincia. En cada caso, éstos se presentan en una cámara y adquieren estado parlamentario. Como regla general, todo proyecto de ley sometido a la consideración de una Legislatura que no obtenga sanción en una de sus cámaras durante determinada cantidad de períodos legislativos desde que tuvo entrada en el cuerpo, perderá estado parlamentario y caducará. Los períodos parlamentarios de cada provincia difieren entre sí, ya que comienzan en fechas diferentes y, por lo tanto, no finalizan simultáneamente.

Por otro lado, el espacio temporal para la recolección de la información fue fijado hasta el 15 de octubre de 2020, momento en el cual se comenzó a elaborar el análisis. Todos aquellos proyectos presentados en fecha posterior no son considerados en los porcentajes y totales del presente informe.

Se clasificaron los proyectos de ley según el tipo de violencia de que se trate. Los tipos de violencia que corresponden a los seis tipos reconocidos en la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (en adelante Ley de Protección Integral de las Mujeres): violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política. Si bien existen diferentes modalidades a través de las cuales se manifiestan estos tipos de violencia, este informe sólo considera las tipologías y no las modalidades.

A su vez, los proyectos de ley se han clasificado en categorías y subcategorías según el tipo de medida que prevea el texto del proyecto. Las tres categorías utilizadas son: medidas de prevención, medidas de protección y medidas de sanción. En el cuadro 1 se detallan las categorías y subcategorías de medidas.

⁴ En el caso de la provincia de Santiago del Estero, la información ha sido provista por el Secretario Administrativo de la Legislatura. Por lo tanto, ha sido otra persona la que ha seleccionado los proyectos sobre violencia de género según un criterio que puede diferir del que se ha utilizado en otras provincias. Por otro lado, en las provincias de Salta y Jujuy no hemos podido acceder al total de los textos de los proyectos de ley,

Cuadro 1. Clasificación de los proyectos de ley

Categorías	Subcategorías
Prevención	Campañas de concientización / acciones de visibilización
	Capacitaciones
	Declaración de emergencia
Protección	Creación de espacios seguros
	Medidas de reparación para las víctimas
	Creación de organismos / programas
	Creación de protocolos
	Acceso a la vivienda
	Ampliación del acceso a la justicia
Sanción	Con fines meramente sancionatorios
	Con fines preventivos

Cuadro 1: elaboración propia.

Se ha optado por este criterio ya que permite evaluar qué componente de sus obligaciones nacionales e internacionales ha priorizado cada provincia y por qué. El abordaje por provincia puede proporcionar información sobre la interacción entre el contexto de crisis sanitaria producido por la pandemia de COVID-19, la percepción de un aumento de los casos de violencia de género (algunos de ellos que culminan en femicidios) y el tipo de medidas tomadas como respuesta.

El abordaje metodológico fue mayormente cualitativo. Se incorporaron algunos análisis cuantitativos y se realizó una comparación entre provincias en relación con la cantidad de proyectos de ley presentados por categoría y subcategoría.

OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Estado argentino y las provincias que lo componen han asumido obligaciones respecto de su accionar frente a las violencias contra las mujeres. A nivel internacional, Argentina ha ratificado en 1980 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante “CEDAW” por sus siglas en inglés), que cuenta con jerarquía constitucional. En cuanto al plano regional, el Estado ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante “Convención de Belém Do Pará”) en 1996. Finalmente, a nivel nacional, Argentina ha sancionado la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres y la Ley N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado (en adelante “Ley Micaela”).

En función de los compromisos que ha asumido, el Estado nacional así como los Estados provinciales tienen ciertas obligaciones claramente definidas: la de prevenir las violencias de género, la de proteger a las mujeres que han sido víctimas de dichas violencia y la de sancionar a aquellas personas que han cometido tales actos. Por ello, el reconocimiento normativo de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de toda forma de violencia

y discriminación resulta fundamental pero no suficiente para cumplir con las obligaciones que emanan de los instrumentos internacionales por los que Argentina se ha comprometido. Es necesario adoptar un plexo normativo y políticas públicas integrales y multisectoriales que contemplen múltiples facetas de la problemática y que visibilicen la desigualdad estructural que enfrentan las mujeres en el acceso y ejercicio de sus derechos.

La prevención es una parte fundamental de las obligaciones del Estado en el marco de los compromisos asumidos mediante la ratificación de la CEDAW a nivel internacional y de la Convención de Belém Do Pará, en el plano regional. Argentina y, consecuentemente, las provincias que la conforman, deben apuntar a modificar los patrones socioculturales de conducta con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros que puedan generar situaciones de discriminación y/o violencia. En su Recomendación General N° 33, el Comité de la CEDAW ha establecido que la obligación general de los Estados consiste en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres, en especial la violencia por razón de género. En el mismo sentido, la Convención de Belém Do Pará establece en su artículo 8 la obligación de adoptar, en forma progresiva, medidas específicas para fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con las violencias contra las mujeres. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "CIDH") ha interpretado que los Estados deben tomar medidas inmediatas para garantizar una capacitación efectiva en materia de derechos de las mujeres, de todas las personas involucradas en el procesamiento de casos de discriminación y violencias contra las mujeres.

En el plano nacional, uno de los principios rectores de la Ley Nacional N° 26.485 es la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de las violencias contra las mujeres. Por todo esto, podría argüirse que las medidas de prevención son esenciales para lograr erradicar los patrones y desigualdades estructurales que alimentan las situaciones de violencia.

Por otro lado, en cuanto a la obligación de proteger, la Ley Nacional N° 26.485 considera como uno de sus principios rectores a la asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que atraviesan cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz a servicios creados a tal fin. Asimismo, el art. 8 de la Convención de Belém Do Pará establece la obligación de suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a las mujeres en situación de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para las familias, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de las personas menores de edad afectadas. La Recomendación General N° 19 del Comité de la CEDAW reconoce la necesidad de prever procedimientos eficaces de denuncia y reparación y de apoyar servicios destinados a las víctimas de violencias, entre los que se encuentran refugios y servicios de salud, rehabilitación y asesoramiento especialmente capacitados.

Finalmente, en cuanto a la obligación de sancionar, la CEDAW pone en cabeza de los Estados el deber de adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, que prohíban toda discriminación contra las mujeres y establezcan las sanciones correspondientes para quienes violen dicha prohibición. Asimismo, en su Recomendación N° 19 el Comité de la CEDAW instó a los Estados a adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra las violencias, entre las que se encuentran sanciones penales a los agresores, recursos civiles disponibles para las mujeres y la posibilidad de

las víctimas de obtener indemnizaciones. En el mismo sentido, el artículo 7(b) de la Convención de Belém do Pará consagra expresamente la obligación de los Estados de “actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer”.

La Ley Nacional N° 26.485 tiene como uno de sus principios rectores la promoción de la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia. En lo relativo a este punto, la CIDH estableció que el incumplimiento del deber de debida diligencia, especialmente en lo relativo a la investigación, juzgamiento y sanción de los actos de violencia basada en género “propicia un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad de las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de justicia”.

RELEVAMIENTO POR PROVINCIAS

1. Provincia de Buenos Aires

La Provincia de Buenos Aires ha registrado durante el primer semestre del 2020, 52 procesos penales por femicidios y un total de 56 víctimas fatales, de las cuales dos fueron mujeres trans/travestis⁵. Mientras que entre el 1 enero y el 19 de marzo, período previo al aislamiento preventivo y obligatorio causado por el COVID-19, hubo 23 femicidios, entre el 20 de marzo y el 30 de junio se registraron 33. A esto se suma que un 58% de las llamadas ingresadas a la Línea 144 hasta septiembre del 2020 provinieron de esta provincia⁶.

Según el Ministerio Público Fiscal, esto indica un aumento en comparación con el mismo período del 2019, en el que hubo 48 femicidios. La zona sur del área metropolitana fue la que registró la mayor cantidad de casos, en donde el municipio de Lomas de Zamora obtuvo el máximo número de la provincia con nueve femicidios en total. Además, de los datos que se desprenden del relevamiento oficial, en un 53,6% de los casos el agresor era la pareja de la víctima y ocho víctimas fatales habían hecho denuncias previas.

En este marco, el trabajo de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires se mantuvo activo. Ante la pandemia, el Senado optó por la modalidad remota, mientras que la Cámara de Diputados avanzó con sesiones mixtas, con solo jefes/fas de bloque y autoridades en el recinto. Las reuniones virtuales se llevaron a cabo a través de la plataforma WebEx y la identidad de legisladores y legisladoras se validó con un sistema propio elaborado junto con el Registro Nacional de las Personas.

La legislatura bonaerense es bicameral y su período legislativo comienza el 1 de marzo y finaliza el 30 de noviembre. Los proyectos presentados por legisladores y legisladoras pueden ser tratados en dos años consecutivos. Además, Diputados posee un 48,9% de mujeres y el Senado un 43,4%⁷. Durante 2019 y 2020 se presentaron 73 proyectos vincu-

5 Informe de Femicidios, 1er Semestre 2020, Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

6 Comunicaciones al 144 de enero a septiembre del 2020, Línea 144, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

7 La Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley 18.484 de paridad electoral en el 2016.

lados con violencias de género, tres de los cuales se convirtieron en ley⁸. Se trata de la adhesión a la Ley Micaela, la declaración de la emergencia en materia de violencia de género por el término de dos años y la obligatoriedad de una capacitación en la temática de género y violencias contra las mujeres para todas las autoridades y el personal de entidades deportivas de la provincia. Por otra parte, del total de las propuestas presentadas, 39 fueron impulsadas por la oposición y 15 por el oficialismo provincial.

1.1. Proyectos que contemplan medidas de prevención

Entre 2019 y 2020, legisladores y legisladoras bonaerenses presentaron 30 proyectos que apuntan a prevenir las violencias contra las mujeres mediante una declaración de emergencia en la materia, la realización de campañas de concientización o acciones de visibilización y de capacitaciones a distintos públicos.

De éstas, las campañas para generar conciencia sobre la población fueron las más destacadas. Un total de 19 iniciativas propone informar sobre las violencias de género a través del establecimiento de zócalos en recibos de sueldo, páginas web, tickets de compra, boletas de servicios públicos y pantallas televisivas. Cabe destacar que dos de estas propuestas avanzaron en su debate en la Legislatura. La primera de ellas⁹, que obtuvo la media sanción de Diputados, apunta a que en las facturas de servicios se incluya netamente visible el número telefónico 144 (con leyenda descriptiva del uso) para contención y asesoramiento a víctimas de violencia de género. La segunda¹⁰, con dictamen de comisión, también busca establecer que se incluya un zócalo con información sobre esta línea telefónica pero en todos los recibos de sueldo emitidos en la provincia, con el objetivo de informar sobre un teléfono para efectuar denuncias por violencia laboral.

Por otra parte, nueve de las propuestas presentadas buscan efectuar capacitaciones sobre cuestiones de género y violencias contra las mujeres. Aquí sobresale la sancionada adhesión a la Ley Micaela.

Entre los públicos a los que se dirigen estas iniciativas se encuentran el personal docente, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y personal de entidades deportivas y culturales, conductoras/es al momento de renovación del registro de conducir y parejas que estén por contraer matrimonio. Sobre este punto sobresalen dos textos¹¹ que buscan la creación de cursos prematrimoniales que informen sobre violencia de géneros. Sus objetivos son cambiar comportamientos y eliminar estereotipos de género.

Por último, legisladores y legisladoras presentaron dos proyectos de ley para declarar la emergencia en materia social por violencia de género, que se convirtieron en ley. A partir de esta sanción, el Poder Ejecutivo provincial deberá llevar adelante las acciones necesarias para prevenir y asistir situaciones de violencia familiar y por razones de género y diversidad.

8 Proyectos de ley N° D- 297/19-20- 0, D- 162/20-21- 0 y D- 1274/20-21- 0.

9 Proyecto de ley N° D- 1793/20-21- 0.

10 Proyecto de ley N° D- 1794/20-21- 0.

11 Proyectos de ley N° D- 77/20-21- 0 y E 269 2019 - 2020.

1.2 Proyectos que contemplan medidas de protección

La mayoría de las propuestas de legisladores y legisladoras (35) apunta a proteger a las víctimas de violencia de género y lo hace a través de la ampliación del acceso a la justicia, la creación de nuevos programas, organismos o protocolos, el establecimiento de medidas de reparación para las víctimas, la creación de espacios seguros y el facilitamiento del acceso a la vivienda.

Los proyectos que buscan ampliar el acceso a la justicia son 16, que reflejan propuestas de implementación de diferentes medidas. Por un lado, se encuentra la creación de unidades especializadas para atender y asistir jurídicamente a las mujeres. Uno de estos proyectos¹² propone crear la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Violencia de Género en el Partido San Martín con el objetivo de que se ocupe de recibir denuncias, investigar penalmente, recolectar elementos probatorios, entre otros. En este sentido, otra de las iniciativas¹³ establece la creación de un cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia por razones de género en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, varias iniciativas¹⁴ proponen modificar la Ley 12.569 de violencia familiar de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de proteger a las víctimas luego de realizar una denuncia por violencia y endurecer el sistema de perimetrales frente a órdenes judiciales. En este sentido, los proyectos de ley proponen que las perimetrales también incluyan la prohibición de contactar a la víctima por medio telefónico y electrónico, que se ordene la utilización de pulseras satelitales de monitoreo, rastreo y alerta electrónico para tomar conocimiento sobre violaciones de perimetrales y que se establezcan sanciones ante su incumplimiento.

Mientras tanto, ocho proyectos fueron presentados con el objeto de crear organismos o programas que apunten a prevenir, sancionar y erradicar las violencias de género. Entre estos sobresalen la creación de áreas para asistir a mujeres en situación de violencia en hospitales públicos, la creación de un área destinada a la asistencia de víctimas y la creación de un programa orientado a prevenir el acoso virtual y la ciberviolencia.

Cinco propuestas buscan crear protocolos de actuación frente a situaciones de violencia de género. Entre ellas, dos proyectos¹⁵ buscan que éstos se implementen en dependencias de organismos públicos. Entre sus objetivos se encuentran contener a las mujeres en situación de violencia de manera apropiada, dándoles herramientas, y realizar tareas de sensibilización y capacitaciones en torno a la problemática. Otro texto que cabe destacar¹⁶ busca implementar un protocolo de tratamiento periodístico sobre las violencias, con el objetivo de proteger la intimidad y dignidad de las víctimas, evitar que se reproduzcan sus imágenes, prescindir de abordajes que estigmaticen o revictimicen a las mujeres y evitar la divulgación de información que pueda obstaculizar procesos penales.

12 Proyecto de ley N° D- 466/19-20- 0.

13 Proyecto de ley N° D- 2033/20-21- 0.

14 Proyectos ley N° D- 823/19-20- 0, D- 3210/19-20- 0, D- 125/20-21- 0 y D- 1639/20-21- 0.

15 Proyectos ley N° D- 2660/19-20- 0 y E 190 2020 - 2021.

16 Proyecto de ley N° D- 1804/20-21- 0.

Por otra parte, cuatro¹⁷ de las iniciativas impulsadas buscan establecer medidas de reparación para las víctimas de violencia de género. La mayoría de las propuestas pretende proteger a las víctimas en el ámbito laboral con la creación de licencias por violencia de género y de fomentar la inclusión de las mujeres en situación de violencia en trabajos formales.

Finalmente, los dos proyectos restantes buscan facilitar el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de violencia y crear espacios seguros para su protección. El primero de ellos¹⁸ crea un programa de acceso a la garantía inmobiliaria para víctimas de violencia de género con el objeto de constituirse como garante inmobiliario de aquellas mujeres que al momento de denunciar a su agresor se encuentren conviviendo con él y requieran abandonar su hogar. El segundo,¹⁹ crea el sistema provincial de “Hogares de Protección Integral” para víctimas, que incluye un equipo interdisciplinario que brinde asistencia y asesoramiento integral para la recuperación psíquica y física de las mujeres.

1.3 Proyectos que contemplan medidas de sanción

La Provincia de Buenos Aires es una de las tres provincias en las que se presentaron proyectos de ley que buscan sancionar a los agresores en casos de violencia de género. En la legislatura ingresaron ocho iniciativas en este sentido, que buscan establecer sanciones con fines meramente sancionatorios y con fines preventivos.

Tres de las iniciativas tienen como objetivo crear nuevas medidas punitivas o endurecer las existentes. En este sentido sobresale un proyecto²⁰ que busca prevenir y sancionar el acoso callejero por razones de género, identidad y/u orientación sexual. El texto establece una multa de entre el 15% y 40% del haber mensual del Agente de Seguridad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a quien acose a una persona en espacios públicos o de acceso público.

Finalmente, tres de los proyectos presentados²¹ apuntan a crear un registro para personas condenadas y dos tienen fines preventivos²². Del primer tipo, las propuestas crearían un Registro Provincial de Infractores de Leyes de Protección contra la Violencia Familiar y de Género en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Su objetivo es conformar una base de datos unificada con todos los infractores por una duración de diez años. Del segundo tipo, uno de los proyectos²³ establece que se ordene a los agresores a tomar programas reflexivos y educativos para modificar sus conductas violentas, mientras que otro²⁴ busca limitar el acceso a cargos públicos a personas con antecedentes de haber ejercido violencia de género.

17 Proyectos de ley N° D- 243/20-21-0, D- 319/20-21-0, D- 331/20-21-0 y D- 362/20-21-0.

18 Proyecto de ley N°D- 1199/20-21-0.

19 Proyecto de ley N° E 37 2019 - 2020.

20 Proyecto de ley N° E 61 2020 - 2021.

21 Proyectos de ley N°D- 824/19-20-0, D- 3213/19-20-0 y D- 588/20-21-0.

22 La finalidad preventiva surge de la fundamentación de los proyectos mencionados.

23 Proyecto de ley N° D- 2458/19-20-0.

24 Proyecto de ley N° E 61 2019 - 2020.

1.4 Análisis

Del relevamiento de los proyectos sobre violencia de género presentados en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires se desprende que la mayor cantidad de ellos apunta a proteger a quienes atraviesan situaciones de violencia y a prevenir las violencias de género. En un contexto en el que la Provincia de Buenos Aires tuvo el récord de llamadas a la Línea 144 en medio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, que dejó en una situación de máxima vulnerabilidad a muchas mujeres que conviven con sus agresores, vale preguntarse si las iniciativas impulsadas por legisladores y legisladoras son realmente efectivas.

Según la CEDAW, los Estados deben tomar medidas efectivas para eliminar la discriminación contra las mujeres. Esto implica la necesidad de avanzar en acciones positivas para evitar que se lleven a cabo actos de discriminación y de violencia de género desde su estadio más germinal.

Teniendo esto en cuenta, sobresale el hecho de que un total de 19 iniciativas apuntan a informar sobre violencia de género a través de zócalos en recibos de sueldos, páginas web y facturas, entre otros. De estas, dos propuestas avanzaron en su trámite parlamentario, logrando la media sanción, por encima de otro tipo de iniciativas.

Si bien es importante y clave visibilizar información sobre violencia de género, tal como la difusión de la Línea 144, la prevención abarca muchas más aristas y puede ser aplicada a partir de iniciativas que busquen evitar que haya casos de violencia de género de manera más integral.

Por otro lado, la intención de prevenir la violencia de género también se vio reflejada en una gran cantidad de proyectos de ley apuntados a capacitar sobre el tema. Este tipo de medidas coinciden con estándares internacionales que ponen en cabeza de los Estados la obligación de eliminar prejuicios y prácticas que perpetúen los estereotipos de género.

En este sentido, todo tipo de capacitación puede ser entendida como un paso en la dirección correcta. Sin embargo, es relevante prestar atención al público al que se busca destinar estas capacitaciones. La Ley Micaela apunta a capacitar a los tres Poderes del Estado, mientras que el resto está dirigido al personal docente, a OSCs, personal de entidades deportivas y parejas que quieren contraer matrimonio, entre otros. Vale resaltar que ninguno de los proyectos busca capacitar a trabajadoras/es de empresas concesionarias de servicios públicos o a jóvenes que asisten a espacios de educación no formal, por dar algunos ejemplos.

Asimismo, mientras que las capacitaciones se enmarcan dentro de un esfuerzo por prevenir de manera efectiva las violencias de género, no debe quedar en segundo plano el tipo de reglamentación y aplicación que estas medidas podrían tener. Muchas veces, para que una ley no se convierta en letra muerta es necesario que la reglamentación explicita concretamente cómo será la articulación entre las distintas dependencias del Estado. Sin embargo, es moneda corriente que las leyes sancionadas por el Poder Legislativo provincial dejen aspectos sin especificar para que el Estado tenga cierta libertad de acción en la aplicación de la nueva normativa. Sin dudas esto requiere de políticas públicas integrales que apliquen estas normativas de manera efectiva y eficiente.

Si se tiene en cuenta la Convención de Belém do Pará, los Estados tienen la obligación de poner a disposición servicios especializados apropiados para la atención necesaria de mujeres en situación de violencia. De los 35 proyectos de ley que apuntan a proteger a las víctimas, 16 buscan ampliar el acceso a la justicia a partir de la creación de juzgados o cuerpos de abogadas y abogados especializados, cumpliendo con estas disposiciones. Sin embargo, en el ámbito provincial suele ser común que estas propuestas estén dirigidas a municipios específicos. Usualmente estas iniciativas tienen que ver con el lugar de origen o incidencia del legislador o legisladora, y no siempre tienen una correlación directa con las necesidades reales de la población, lo cual significa que, en la práctica, la distribución de recursos no termina efectuándose de manera eficaz. Dada la necesidad de poder garantizar igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso a la justicia, todas las zonas de la provincia deberían poseer este tipo de espacios de contención, denuncia y reparación.

Por otra parte, con el objetivo de que el Estado actúe con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, legisladores y legisladoras han impulsado propuestas referidas al sistema de perimetrales dictadas por el Poder Judicial. Estas iniciativas están orientadas a preservar la dignidad de las víctimas y protegerlas de daños mayores. De manera innovadora buscan incluir a los medios telefónicos y electrónicos dentro de las prohibiciones de acercamiento, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y las nuevas vías de comunicación que utilizan los agresores para continuar ejerciendo violencia contra las mujeres.

Además, es clave que se establezcan los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que las mujeres tengan acceso efectivo a resarcimiento, reparación de daños y otros medios de compensación justos y eficaces. En relación con este punto, se propone la creación de programas u organismos para asistir a las mujeres en situación de violencia. Estos espacios también deben contar con personal capacitado y especializado en la temática que otorgue seguridad y garantía a las víctimas.

A su vez, este tipo de programas y organismos debería ser difundido apropiadamente para el conocimiento de toda la población. A partir de su comunicación también se evita generar desigualdades en el acceso a la información, que solo profundizarían la desigualdad inherente a esta problemática. En este sentido, resulta importante efectuar un diagnóstico sobre el acceso a la información de cada grupo vulnerable y, asimismo, qué tipo de información debe priorizarse para cada sector o grupo. Esto permitiría lograr una comunicación asertiva y efectiva que llegue a las personas que son las beneficiarias de los programas en cuestión.

Ahora bien, surge del análisis que algunas iniciativas buscan establecer protocolos de acción ante situaciones de violencia de género. Sin embargo, es llamativo cómo estas medidas sólo se piensan en el marco del ámbito público. Si bien el Estado es el espacio que debería dar el ejemplo y estar a la vanguardia en la protección de las víctimas, el ámbito privado también es un espacio que debería ser tenido en cuenta, algo que no se evidencia en el relevamiento. La implementación de protocolos en ámbitos privados, como pueden ser empresas, permitiría abarcar más integralmente la problemática, mediante la inclusión de otros contextos sociales que las mujeres habitan diariamente.

Por otra parte, solo unos pocos proyectos apuntaron a los medios masivos de comunicación local. En un contexto en el que los femicidios son informados en televisión, radio, prensa escrita e internet, el rol que estos juegan no debería darse por sentado. Un buen protocolo que establezca buenas prácticas periodísticas podría dar las herramientas necesarias para que no se caiga en lugares comunes que revictimicen a la mujer. El cum-

plimiento de las obligaciones del Estado requiere proteger a la mujer y desarrollar acciones tendientes a evitar que otras personas divulguen información que pudiere afectar una causa penal, o vulnere su intimidad.

La obligación estatal de resarcir, reparar daños y compensar a las mujeres en situación de violencia, que se deriva del derecho internacional, se vio reflejada en algunos de los proyectos presentados. La propuesta más recurrente es otorgar una licencia por violencia de género. Esto da cuenta de que esta forma de violencia atraviesa todas las esferas de la vida de la víctima. La licencia propuesta les otorgaría el tiempo necesario para buscar ayuda profesional, denunciar y atravesar ciertas barreras de acceso a la justicia que encuentran las mujeres para sostener los procesos. Ya se ha mencionado previamente que el ámbito laboral no es ajeno a este tipo de problemáticas y que es necesario que las mujeres encuentren apoyo en un espacio tan importante en sus vidas.

La mayoría de los proyectos que buscan reparar a las víctimas suelen prever medidas transitorias y temporales. Sin embargo, hay un proyecto que sobresale del resto que podría ser utilizado como ejemplo a la luz de una mirada más integral que busque generar soluciones más sostenidas en el tiempo. El articulado propone la creación de un programa para que el Estado sea garante inmobiliario para mujeres en situación de violencia de género. Este tipo de medida pretende dar soluciones de largo plazo y neutralizar ciertas condiciones fácticas que hacen a la dependencia económica/patrimonial de las mujeres a sus agresores. Además, a partir de esta medida de acción afirmativa, el Estado reconoce la necesidad de igualar las condiciones de las personas y achicar la brecha generada por la desigualdad estructural en la que se ven inmersas las mujeres en situación de violencia.

Finalmente, la Provincia de Buenos Aires es una de las pocas que ha presentado proyectos que buscan sancionar al agresor en casos de violencia contra las mujeres. Cabe recordar que estas disposiciones se aplicarían luego de que el hecho de violencia o femicidio ocurra. Además, sería válido preguntarse si el endurecimiento de penas o la creación de nuevas sanciones realmente evita que estos hechos sean perpetrados.

De aquí se desprende que la mirada sancionatoria de estos proyectos no apunta a prevenir la violencia de género sino que busca castigar a los agresores. Teniendo esto en cuenta, aquellos proyectos vinculados a sanciones con fines preventivos deberían enfocarse en la resocialización y la prevención de nuevos hechos de violencia.

2. Provincia de Córdoba

En 2019, en Córdoba se cometió un femicidio cada 14 días, lo que arrojó un total de 20 víctimas: 19 por femicidio directo y una por femicidio vinculado, como se denomina a los homicidios cometidos contra una o varias personas, a fin de causarle sufrimiento a una mujer cis, mujer trans o travesti.²⁵ En contraposición, hasta noviembre de 2020 se registraron catorce femicidios en la provincia de Córdoba²⁶. Los datos acumulados arrojan que en esa provincia se comete un femicidio cada 24 días y que diez de ellos se cometieron luego del 20 de marzo, fecha en la que se decretó el aislamiento social preventivo y obligatorio.

25 Se ha utilizado la definición de femicidio vinculado que propone la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina. La definición está disponible en el siguiente link: <http://www.scba.gov.ar/servicios/violenciafamiliar/201906/CSJN%20-%20Oficina%20de%20la%20Mujer%20-%20Registro%20Nacional%20de%20Femicidios%20de%20la%20Justicia%20Argentina%20-%20Femicidios%202018.pdf>

26 Observatorio Ahora Que Si Nos Ven, disponible en: <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/265-femicidios-en-2020>

El último informe oficial del Ministerio Público Fiscal²⁷ detalló que, desde la vigencia de la cuarentena el 20 de marzo del 2020 y hasta el 30 de abril de ese año, la Justicia local atendió 1.908 denuncias por violencia en el seno familiar.

Frente al riesgo de incremento de casos de violencia de género al interior de los hogares, el Ministerio de la Mujer cordobés estableció un Plan de Contingencia. El objetivo fue garantizar la atención telefónica de casos a través de 100 operadoras/es profesionales especialistas en violencia de género. Desde el aislamiento social se registraron un promedio de 250 llamadas diarias, con picos de hasta 340 llamados. Si tomamos en cuenta que el promedio de llamadas diarias en los meses previos a la cuarentena era de 57 y luego pasó a 230, observamos un aumento de más de un 400% durante la cuarentena.

En cuanto al trabajo de la Legislatura cordobesa en este período, el vicegovernador Manuel Calvo, en su carácter de vicepresidente de la legislatura provincial, resolvió a fines de marzo sesionar de manera remota a través del decreto 54/2020, sin interrupciones en el trabajo legislativo. El 1 de abril ocurrió el primer encuentro virtual y así se continuó trabajando y sesionando durante los siguientes meses. En el último tiempo, ha habido una flexibilización para que puedan asistir al recinto quienes quieran hacerlo. En esta provincia, el período legislativo comienza el primer día de febrero y finaliza el 30 de diciembre, y el estado parlamentario de los proyectos de ley dura todo un período legislativo. Además, la legislatura está compuesta por un 44.29% de mujeres²⁸.

Hasta mediados de octubre de 2020, se identificaron seis proyectos de ley vinculados directamente con cuestiones de violencia de género. De ellos, dos están destinados a la prevención de las violencias y cuatro a la protección. Ninguna iniciativa presentada durante ese tiempo prevé sanciones con fines meramente sancionatorios ni con fines preventivos.

2.1 Proyectos que contemplan medidas de prevención

De aquellos dos proyectos en esta categoría, uno pretende la realización de capacitaciones, mientras que el otro se orienta a la realización de acciones de visibilización. El primero²⁹ establece la capacitación obligatoria en género y violencias contra las mujeres para la totalidad de las autoridades y personal que se desempeñe en las entidades deportivas de la provincia. El otro proyecto³⁰ pretende instituir al 25 de julio de cada año como el “Día de visibilización y lucha contra los travesticidios y transfemicidios”. En esas fechas, se organizarían jornadas, conversatorios, actividades, exposiciones y otras formas de visibilización.

2.2 Proyectos que contemplan medidas de protección

Como parte de esta categoría, podemos identificar dos proyectos que buscan crear organismos o programas, uno pretende ampliar el acceso a la justicia y el último involucra medidas de reparación para las víctimas.

27 Información disponible en el Plan de Emergencia Humanitaria en Violencia de Género de la Provincia de Córdoba, disponible en: <https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/04/ANEXO-27-VIOLENCIA-DE-GENERO-PARA-APROBACION.pdf>

28 La Provincia de Córdoba sancionó la Ley 8.901 de principio de participación equivalente de géneros en las elecciones en el 2000.

29 Proyecto de ley N° 30829/2020

30 Proyecto de ley N° 30791/2020

En cuanto a los primeros, identificamos un proyecto³¹ que busca adherir a la Ley Nacional N° 27.533 modificatoria de la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, y otro proyecto³² que pretende la conformación de un Consejo Autónomo de la Mujer que lleve adelante programas de protección, contención y asistencia a las mujeres y sus familias en situación de vulnerabilidad. En cuanto al segundo³³, este busca modificar el artículo 15 de la Ley N° 9283 de violencia familiar, facilitando el proceso referido a la denuncia y garantizando que ésta siempre sea recibida en cualquier unidad o ente habilitado para esta función. Por último, un proyecto³⁴ modifica la Ley provincial N° 10401 de Protección Integral a las Víctimas de Violencia, a la Mujer por Cuestión de Género, en el Marco Procesal, Administrativo y Jurisdiccional, ampliando el ámbito de aplicación a gremios y colegios de profesionales.

2.3 Análisis

La situación de violencia en aumento en la Provincia de Córdoba se vio afectada negativamente por las disposiciones de aislamiento producto de la crisis sanitaria a nivel nacional. En esa línea, el 2020 ha puesto en evidencia la necesidad de políticas públicas integrales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres. Sin embargo, el trabajo legislativo arrojó sólo seis proyectos hasta mediados de octubre que se vinculan directamente con este tema.

En cuanto a las medidas de prevención, no sólo son pocas (al ser sólo dos), sino que alcanzan sólo a un grupo de personas en un caso (autoridades y personal de entidades deportivas) y, en el otro, se llevan adelante sólo un día al año (los 25 de julio). Sin dudas, estas son medidas bienintencionadas, pero frente a las violencias que sufren las mujeres en la provincia, parecen ser escasas y no buscan abordar la prevención de manera integral.

Por otro lado, en cuanto a los cuatro proyectos que contemplan medidas de protección, aquel con miras a facilitar el proceso de denuncia representa un avance en términos de garantizar un acceso a la justicia equitativo y justo que permita investigar y sancionar las acciones de violencia y, sobre todo, proteger a las mujeres víctimas. En cuanto a aquellos proyectos de adhesión a leyes nacionales, es importante constituir criterios unificados que permitan lograr estándares de protección similares en todos los territorios del país.

No obstante el tinte positivo de este tipo de proyectos, ninguno de ellos ha sido sancionado como ley y tampoco han recibido dictamen de comisión³⁵. Más allá de su contenido, esto demuestra que no ha habido la suficiente voluntad política por parte de las diferentes fuerzas partidarias para que esta problemática adquiera carácter de prioridad.

Por último, es importante mencionar que los proyectos que apuntan a modificar leyes más integrales son necesarios para ampliar los derechos y protecciones allí establecidas en virtud del contexto y del conocimiento adquirido de manera posterior a su sanción, garantizando un ordenamiento normativo actualizado que cuente con una mirada más holística e integral sobre las violencias.

31 Proyecto de ley N° 30684/2020

32 Proyecto de ley N° 30476/2020

33 Proyecto de ley N° 29986/2020

34 Proyecto de ley N° 29957/2020

35 Un dictamen de comisión es la resolución o determinación escrita, adoptada por una o varias comisiones de una cámara de una legislatura en el ejercicio de sus funciones, sobre un proyecto de ley sometido a su consideración.

3. Provincia de Jujuy

Durante 2020, la Provincia de Jujuy tuvo un aumento sustancial de delitos vinculados con la violencia de género. Hasta noviembre de 2020, se contabilizaron 15 femicidios³⁶, presentando la tasa más alta del país con 2,6 víctimas fatales cada 100.000 mujeres³⁷. De esta forma, se duplicó la cantidad de femicidios respecto a los contabilizados en todo 2019. Asimismo, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020 la línea 144 registró 236 intervenciones correspondientes a personas en situación de violencia de género en la Provincia de Jujuy³⁸.

En cuanto al trabajo de la legislatura de Jujuy en el marco de la pandemia de COVID-19, el cuerpo legislativo continuó con las sesiones presenciales, bajo la regulación de dos protocolos sanitarios: uno esencial para el trabajo diario, que contempla la entrada de jefas/es y personal administrativo, parlamentario y de bloques; y otro protocolo para las sesiones, más estricto y que limita la entrada a los/as 48 diputados y diputadas, las autoridades de la Cámara, dos personas para cómputos y para audio, trabajadoras/es de prensa para la cobertura y transmisión en vivo y personal médico para casos de emergencia. Dentro de la Cámara de Diputados, sólo un 35,42 % son mujeres³⁹. Las reuniones de comisión estuvieron autorizadas en el Salón Marcos Paz, ya que cuenta con el espacio suficiente para el distanciamiento adecuado y la presencia de 25 diputados y diputadas.

El período legislativo en esta provincia comienza el primer día de abril y finaliza el 30 de noviembre, y el estado parlamentario de los proyectos de ley dura un año. Durante el período parlamentario de 2020 se presentaron 30 proyectos de ley vinculados a temas de violencia de género: 14 del oficialismo y 16 de la oposición.

3.1 Proyectos que contemplan medidas de prevención

Del total de proyectos presentados, 11 comprenden medidas de prevención. Dentro de estos, cinco proyectos⁴⁰ apuntan a llevar adelante capacitaciones dirigidas a determinados sectores y seis se enfocan en declarar una situación de emergencia provincial en razón del contexto de violencia de género⁴¹.

Como consecuencia del contexto de violencia que caracterizó a la provincia durante el año 2020, el 27 de octubre ingresó otro proyecto de declaración de emergencia⁴², que dos días después se sancionó como la «Ley Iara», que declara la emergencia en materia de violencia de género y dispone de acciones concretas del Estado en la prevención y lucha contra la violencia de género. Dentro de estas acciones, se pueden encontrar la puesta en funcionamiento de nuevos Centros de Atención Integral a la Violencia en distintas ciudades, la creación de refugios y/o dispositivos de asistencia y albergue para mujeres, sus

36 Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven", 1 de enero y el 20 de noviembre de 2020.

37 Registro Nacional de Femicidios, 1 de enero al 20 de noviembre, Observatorio Mumalá.

38 Comunicaciones al 144 de enero a septiembre del 2020, Línea 144, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

39 La Provincia de Jujuy sancionó la ley 6.212 de Paridad de Género Electoral en el 2020. Para que la paridad se vea efectivamente reflejada en la Cámara de Diputados deberán pasar varias elecciones que renueven la composición de bancas.

40 Proyectos de ley N° 502-DP-20; 466-DP-20; 424-DP-20; 369-DP-20 y 138-DP-20

41 Los proyectos de ley de declaración de emergencia son el 135-PE-20; 494-DP-20; 498-DP-20; 486-DP-20; 8-DP-20 y el 31-DP-20.

42 Proyecto N° 525-DP-20.

hijas/os y personas del Colectivo LGBTIQ+ en situación de violencia, y la incorporación de líneas telefónicas gratuitas de emergencia de atención y contención con cobertura en todo el territorio de la provincia. Asimismo, prevé la producción de campañas de difusión sobre dispositivos de atención a las personas en situación de violencia de género y campañas de prevención permanentes en los medios de comunicación.

Por último, prevé acciones específicas para algunos ministerios, como incorporar en los planes de estudio de todos los niveles educativos contenidos sobre medidas de protección integral contra la violencia de género y, en particular, la violencia de género digital en el caso del Ministerio de Educación provincial, la conformación de equipos terapéuticos para el abordaje de las violencias por parte del Ministerio de Salud y la creación de Centros de Atención a las Víctimas de Violencia Familiar y de Género en todas las Unidades Policiales Regionales de la Provincia de Jujuy.

En cuanto a los proyectos orientados a brindar capacitaciones, de aquellos seis presentados, el ámbito de aplicación de todos difiere ampliamente. Uno de ellos⁴³ apunta a capacitar a empleadas/os de entidades deportivas, mientras que otro⁴⁴ está exclusivamente dirigido a las autoridades, personal y afiliadas/os de los gremios de la provincia. De igual forma, otra iniciativa⁴⁵ pretende capacitar a empleadas/os de la administración pública provincial. Los dos textos restantes son una adhesión a la Ley Nacional N° 27.234 - Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género⁴⁶ y un proyecto en particular que refiere a un curso pre- matrimonial de violencia de género⁴⁷.

3.2 Proyectos que contemplan medidas de protección

En la Provincia de Jujuy se presentaron 15 proyectos de ley que adoptan medidas de protección. Cinco de ellos pretenden ampliar el acceso a la justicia a partir de distintas medidas.

Una de las propuestas⁴⁸ apunta a crear juzgados especializados en violencia de género con competencia tanto en materia penal como civil para conocer en los casos contemplados por la Ley N° 5.738 de “Adhesión a la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. En otras palabras, es un proyecto que crea un fuero unificado en jurisdicciones dentro de la provincia dentro de las cuales todavía no existe este mecanismo. Por otro lado, un proyecto⁴⁹ pretende crear una unidad fiscal especializada en búsqueda de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ con sospecha de ser víctimas de delitos. De sancionarse como ley, esta unidad intervendría como fiscalía coadyuvante en todas las instancias, recibiría denuncias y las remitiría a la fiscalía que corresponda. Por último, dentro de esta subcategoría, un texto⁵⁰ propone crear el Comité Interinstitucional Permanente de

43 Proyecto N° 466-DP-20.

44 Proyecto N°369-DP-20.

45 Proyecto N°424-DP-20.

46 Proyecto de ley N° 502-DP-20

47 Proyecto de ley N° 138-DP-20

48 Proyecto de ley N° 134-PE-20

49 Proyecto de ley N° 499-DP-20

50 Proyecto de ley N° 125-PE-20

Actuación ante la Desaparición y Extravío de Mujeres y Niñas o Personas de la Diversidad, con el objeto de coordinar la cooperación entre todos los poderes e instituciones estatales y cualquier otro organismo o ente centralizado o descentralizado, del orden nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que intervenga en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas.

Otros seis proyectos buscan crear programas u organismos específicos. Dos de ellos⁵¹ involucran la creación de un Observatorio en materia de violencia de género en el ámbito legislativo, mientras que los cuatro restantes pretenden adherir a leyes nacionales en la materia o crear sus propios sistemas integrales de protección.

Una sola propuesta⁵² involucra la creación de un protocolo marco de detección de mujeres en situación de violencia basada en género en la consulta médica, que se encuentra actualmente siendo discutido en la Comisión de Igualdad de Género de la legislatura.

Finalmente, cinco proyectos apuntan a otorgar medidas de reparación para las víctimas. En ese sentido, tres⁵³ de ellos se orientan a la creación de una licencia laboral por violencia de género y los dos restantes⁵⁴ buscan crear un programa de asistencia económica y laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

3.3 Proyectos que contemplan medidas de sanción

Cuatro proyectos presentados hasta mediados de octubre de 2020 tienen componentes sancionatorios. Tres de ellos⁵⁵ pretenden la creación de un registro de personas condenadas por violencia de género, mientras que el último⁵⁶ contempla sanciones sumariales para la violencia de género en el ámbito del trabajo.

3.4 Análisis

Con la tasa más alta de femicidios del país en 2020, la legislatura jujeña aprobó la declaración de emergencia en violencia de género por dos años, conocida como la Ley Iara. Vale destacar que esta normativa apunta a proteger a mujeres y personas del colectivo LGBTIQ+, lo cual demuestra un enfoque inclusivo de la problemática.

Si bien las declaraciones de emergencia son respuestas del Estado para lidiar con una situación de alarma, como ocurre en el caso de esta provincia, vale recordar que su objetivo es reducir los casos de violencia de género en el corto plazo. En función de experiencias similares en otras provincias (e incluso de la exposición de fundamentos de este tipo de leyes), estas propuestas suelen tener una duración de uno o dos años, en los que

51 Proyectos de ley N° 25-DP-20 y 58-DP-20

52 Proyecto de ley N° 235-DP-20

53 Proyecto de ley N° 10-DP-20; 70-PE-20 y 126-DP-20

54 Proyectos de ley N° 375-DP-20 y 38-DP-20

55 Proyectos de ley N° 488-DP-20; 404-DP-20 y 415-DP-20

56 Proyecto de ley N° 69-PE-20

el gobierno se propone tomar acciones rápidas y efectivas para paliar la situación. Sin embargo, la violencia por motivos de género es una problemática estructural y compleja que requiere de otras medidas de mediano y largo plazo a ser aplicadas y desarrolladas en simultáneo. En este sentido, las declaraciones de emergencia son medidas importantes por su valor simbólico y proponen soluciones a las necesidades más inmediatas, pero no parecieran dar remedio a la cuestión estructural.

Por otra parte, un proyecto de ley propone adherir a la Ley Nacional N° 27.234 de Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género. Este tipo de propuestas merecen ser mencionadas debido a que demostrarían un interés por mantener criterios unificados con estándares normativos nacionales. Esto resultaría en una adopción de disposiciones legislativas necesarias para hacer efectiva la erradicación de este tipo de violencias en todo el país.

Dentro de las medidas dirigidas a proteger a las mujeres, la mayoría busca crear áreas especializadas de asistencia a víctimas de violencia de género. Esto apuntaría a cumplir el deber del Estado de asistir integral y oportunamente a las mujeres que atraviesan cualquier tipo de violencia. Si bien la creación de organismos, programas, juzgados y unidades fiscales apuntan a ampliar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, resulta importante que esta creación esté acompañada por campañas de difusión que informen a las mujeres sobre sus funciones y las características de su atención. Además, se deberían destinar fondos a capacitar a los recursos humanos que integrarían estos espacios para evitar la revictimización de las mujeres y la estereotipación de la violencia.

Mención aparte merece un proyecto presentado que propone la creación de un comité ante la desaparición de mujeres, niñas o personas de la diversidad. Esta iniciativa no solo apunta a buscar a personas desaparecidas, sino que también propone una coordinación de todos los Poderes e instituciones estatales a lo largo y ancho del país. Esta propuesta buscaría responder al principio de transversalidad y a la articulación institucional resaltada en la Ley 26.485.

Por último, algunos proyectos buscan sancionar al agresor a partir de la creación de un registro de personas condenadas por violencia de género. Si bien estas medidas buscan disuadir a los agresores y, así, proteger a las mujeres y personas LGBTIQ+, podría discutirse si este es el modo más efectivo de hacerlo. Tal como lo demuestra la sanción de la Ley 26.485, con la finalidad de prevenir y proteger a las mujeres víctimas de violencia, es necesario que las normas tengan una visión integral que aborde las distintas aristas que componen a la violencia de género.

4. Provincia de Salta

Hasta octubre de 2020, hubo nueve femicidios registrados en la Provincia de Salta, lo que significa que hubo una mujer muerta en razón de su género cada 30 días. Hasta el tercer trimestre de 2020 las denuncias por violencia de género ingresadas en las Oficinas de Violencia Familiar y de Género sumaron 18.672, superando la cantidad que en el mismo período se registró el año anterior cuando se contabilizaron 16.857 causas⁵⁷. Asimismo,

⁵⁷ Observatorio de Violencia contra las Mujeres de Salta, disponible en: <http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2020/11/INFORME-ANUAL-2020.pdf>

el Ministerio Público Fiscal reportó un total de 1.501 denuncias por delitos contra la integridad sexual de enero a octubre de 2020⁵⁸.

En cuanto al trabajo legislativo, a fines de abril de 2020 tanto la Cámara de Diputados como el Senado aprobaron modificaciones de sus reglamentos, y de esta forma se incorporó la modalidad de sesiones virtuales, la que se implementa en caso de situaciones extremas o de suma gravedad. En esta provincia, el período legislativo comienza el primer día de abril y termina el 30 de noviembre. Los proyectos de ley pierden estado parlamentario luego de dos años. Durante 2020, se presentaron 25 proyectos de ley sobre violencia de género. Vale destacar que la Cámara de Diputados tiene un 32% de mujeres mientras que el Senado posee solo un 4%⁵⁹.

4.1 Proyectos que contemplan medidas de prevención

De los proyectos presentados, 14 apuntan a establecer medidas de prevención. Cinco de estos involucran campañas de concientización y/o acciones de visibilización de la problemática, centrándose tres de ellos en la inscripción de leyendas de carácter preventivo en boletas de servicios públicos e impuestos provinciales. Los dos restantes son una adhesión⁶⁰ a la Ley Nacional 27.176, que instituye el día 11 de marzo de cada año como el “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación” y un proyecto⁶¹ que busca destinar, al menos un diez por ciento mensual de la pauta publicitaria del Estado Provincial en los diferentes medios de comunicación, a la difusión de los derechos con los que cuenta la ciudadanía y diversos aspectos vinculados a la prevención de la discriminación en razón del género.

Por otro lado, ocho proyectos pretenden elaborarcapacitaciones dirigidas a determinados grupos de personas. Una iniciativa⁶² tiene como público objetivo las autoridades y todo personal de las entidades deportivas, otra⁶³ a integrantes de empresas, organizaciones, asociaciones y demás instituciones privadas de la Provincia de Salta y, por último, los cinco restantes⁶⁴ se dirigen a aquellas personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia.

Por último, uno de los proyectos, que finalmente se sancionó como Ley N° 8.214, prorroga por dos años la vigencia de la Ley 7.857 que declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta.

58 Ibidem

59 La Provincia de Salta sancionó en el 2016 la Ley 7.955 de paridad de género. Para que la paridad se vea efectivamente reflejada en la Legislatura, deberán pasar varias elecciones que renueven la composición de bancas.

60 Proyecto de ley N° 91-42976/20

61 Proyecto de ley N° 91-41497/19

62 Proyecto de ley N° 91-42951/20

63 Proyecto de ley N° 91-42282/20

64 Proyectos de ley N° 91-40654/19; 91-40481/19; 91-40517/19; 91-40539/19 y 91-40572/19

4.2 Proyectos que contemplan medidas de protección

Diez proyectos de ley presentados hasta mediados de octubre de 2020 contemplan medidas de protección. Cuatro tienen como objetivo ampliar el acceso a la justicia, mediante la creación de un Juzgado de Primera Instancia de Violencia Familiar y de Género por un lado⁶⁵, la creación de un Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género en otro proyecto⁶⁶ y el establecimiento de la prohibición de rechazar denuncias por violencia de género alegando incompetencia territorial en razón del domicilio de la víctima, u otras razones análogas⁶⁷.

Por otro lado, cinco proyectos⁶⁸ en esta categoría pretenden crear organismos o programas más integrales con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en el territorio provincial. Finalmente, un último proyecto⁶⁹ apunta a otorgar una medida de reparación mediante la creación de un fondo de asistencia directa a víctimas de trata de personas.

4.3 Proyectos que contemplan medidas de sanción

En la Provincia de Salta se presentó sólo un proyecto con finalidad meramente sancionatoria. Éste⁷⁰ propone la prohibición de acceso a cargos públicos a condenados por violencia de género por el doble de tiempo que la condena que le correspondiere.

4.4 Análisis

De los 25 proyectos que fueron presentados en ambas cámaras de la Legislatura salteña, siete fueron sancionados como ley⁷¹. Entre ellos, se destaca la prórroga de la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta. Esta ley fue aprobada por primera vez en 2014, habiendo sido prorrogada ya por tercera vez en 2020.

La declaración de emergencia en un territorio pretende ser algo excepcional y temporal para tomar medidas concretas para hacer frente a una situación. El hecho de que la Provincia de Salta deba prorrogar la declaración de emergencia y las medidas que acompañan a tal declaración, podría ser un indicio de que las políticas públicas que se han llevado adelante han sido insuficientes para sortear ese contexto de emergencia. Por lo tanto, sorprende que un 21.43% de los proyectos de prevención esté dirigido a incorporar leyendas en boletas de servicios públicos e impuestos provinciales ya que son medidas

65 Proyecto de ley N° 90-29.002/20

66 Proyecto de ley N° 91-40948/19

67 Proyecto de ley N° 91-41993/20

68 Proyectos de ley N° 91-41.967/2020; 91-40.522/19; 91-42014/20; 91-41967/20 y 91-40522/19

69 Proyecto de ley N° 91-41.221/19

70 Proyecto de ley N° 91-41358/19

71 La Ley N°8139 de Adhesión a la Ley Nacional Micaela, la Ley N°8180 que establece que las boletas de impuesto que se emitan bajo regulación e intervención del Estado Provincial deberán contener leyendas de carácter preventivo de las temáticas: maltrato y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes; violencia de género; la Ley N°8190 que crea el cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género, Distrito Judicial Sur Circunscripción Anta; la Ley N°8187 que crea un Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata; y la modificación del inciso q) e incorporar el inciso s) al artículo 10 de la Ley 7.888 de Protección contra la Violencia de Género.

que, aisladamente, no parecerían lograr combatir efectivamente la compleja problemática de las violencias en una situación de emergencia.

Sin perjuicio de ello, resulta promisorio que haya un proyecto orientado a capacitar a integrantes de instituciones privadas de Salta, ya que en muchas provincias las capacitaciones están orientadas principalmente al sector público. Ello, en conjunto con la idea de destinar un diez por ciento mensual de la pauta publicitaria del Estado Provincial a la sensibilización en materia de violencias, podría tener un impacto positivo en la vida de las mujeres salteñas. A pesar de esto, ninguno de estos proyectos ha sido tratado en sesión en ninguna de las dos cámaras.

Por otro lado, si bien reconocemos que la ampliación del acceso a la justicia representa sin dudas una ampliación en el ejercicio de otros derechos y en el reconocimiento del principio de igualdad en términos de no discriminación, aún falta articulación entre los programas y organismos públicos ya existentes. Cuando los hechos de violencia han ocurrido y el Estado provincial ha tomado conocimiento, este debe no sólo investigar y sancionar a los responsables, sino también proteger a la víctima. Por ello, es necesario que todos los organismos del Estado se comuniquen entre sí y trabajen coordinadamente para no dejar a las víctimas desprotegidas.

Finalmente, se distingue que el único proyecto de sanción con fines meramente sancionatorios. La prohibición del acceso a cargos públicos tiene un impacto simbólico y material respecto de quienes pueden ocupar los espacios de poder en el ámbito público.

5. Provincia de Santiago del Estero

Durante el transcurso de 2020, la provincia de Santiago del Estero registró 5 femicidios⁷² y el 1% de los llamados a la Línea 144 con el objetivo de recibir asistencia por violencia de género provinieron de esa provincia⁷³. Vale recordar que en 2016 Santiago del Estero puso en funcionamiento el primer Juzgado de Género del país⁷⁴, algo que más adelante fue replicado en otras jurisdicciones.

En este contexto, la legislatura unicameral de la provincia mantuvo su trabajo activo a pesar de la pandemia por COVID-19. Sus sesiones pasaron a ser virtuales y se establecieron mecanismos para confirmar la identidad y la presencia de diputados y diputadas durante los encuentros. Participaron de manera presencial el presidente de la Cámara, el secretario legislativo y la prosecretaria. De este modo, la labor parlamentaria se concentró en medidas para paliar los efectos económicos y sociales causados por el aislamiento obligatorio.

72 Observatorio de las Violencias de Género “Ahora Que Sí Nos Ven”, 1 de enero y el 20 de noviembre de 2020.

73 Comunicaciones al 144 de enero a septiembre del 2020, Línea 144, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

74 Centro de Información Judicial, Se inauguró en Santiago del Estero el primer juzgado de género del país, 13 de diciembre de 2016, disponible en: <https://www.cij.gov.ar/nota-24304-Se-inaugur--en-Santiago-del-Estero-el-primer-juzgado-de-g-nero-del-pa-s.html#:~:text=El%20Superior%20Tribunal%20de%20Justicia%20de%20Santiago%20del%20Estero%3B%20la,el%20primer%20Juzgado%20de%20G%C3%A9nero>

El trabajo vinculado con la violencia de género tuvo escaso tratamiento en los últimos dos años legislativos, en los que sólo se presentaron cuatro proyectos de ley vinculados con esta temática. Resulta llamativo que en una legislatura compuesta por un 50% de mujeres⁷⁵ y en donde la tasa de femicidios provincial supera a la media nacional, no se hayan impulsado iniciativas integrales apuntadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La legislatura de Santiago del Estero posee un período parlamentario que comienza el 15 de febrero y termina el 15 de diciembre, y los proyectos presentados pueden ser tratados únicamente en el año presentado o en el siguiente. De éstos, sólo uno fue sancionado y se convirtió en ley provincial, la adhesión a la Ley Micaela.

Teniendo en cuenta la cantidad de proyectos presentados, el interés sobre la temática se vio reflejado de igual manera entre oficialismo y oposición.

5.1 Proyectos que contemplan medidas de prevención

El único proyecto presentado que apunta a, entre otras cosas, prevenir la violencia contra las mujeres fue la adhesión a la Ley Micaela⁷⁶. A través de su sanción, se aprobó que trabajadores/as y funcionarios/as de los tres Poderes del Estado reciban capacitación en cuestiones de género. Esta iniciativa, apoyada por todo el arco político a nivel nacional, obtuvo la adhesión de todas las provincias del país⁷⁷ y supone un compromiso del Estado de contar con recursos humanos idóneos que reconozcan las desigualdades de género y las distintas formas de violencia a las que pueden enfrentarse las mujeres.

Mientras que en varias de las provincias analizadas se presentaron proyectos de ley apuntados a crear campañas de concientización y acciones de visibilización de la violencia de género, realizar capacitaciones en ámbitos públicos y privados, y declarar la emergencia provincial en materia de violencia de género, en Santiago del Estero no se impulsaron iniciativas de este tipo.

5.2 Proyectos que contemplan medidas de protección

La mayoría de los proyectos de ley presentados sobre violencia de género (tres) tienen como objetivo proteger a las mujeres y otorgar garantías a quienes se encuentren en una situación de violencia.

Entre los textos, uno de los proyectos apunta a establecer una medida de protección para las víctimas a partir de otorgar a trabajadoras del sector público y privado una licencia por violencia de género⁷⁸. El objetivo es brindarle tiempo a la presunta víctima para llevar adelante todos los trámites vinculados a una posible causa judicial.

Otro de los proyectos impulsados también se vincula con el ámbito de trabajo, ya que

75 La Provincia de Santiago del Estero sancionó en el 2000 la Ley 6.509 de paridad de género.

76 Proyecto de ley N° 667/2019.

77 Informe de implementación de la Ley 27.499 "Ley Micaela", disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210108-mm-gyd-leymicaela-v3.pdf>

78 Proyecto de ley N° 735/2019.

pretende erradicar todo tipo de violencia laboral, en la que se incluye específicamente a la inequidad salarial entre hombres y mujeres como violencia económica y patrimonial⁷⁹. En este marco, busca crear un protocolo de acción ante denuncias de violencia laboral y establece sanciones que van desde apercibimientos hasta multas económicas.

Por último, otra de las iniciativas impulsa la creación de un Fondo de Soluciones Habitacionales Permanentes para personas del colectivo LGBTIQ+ en situación de violencia de género, y otorga acceso a la vivienda para las víctimas⁸⁰. Este proyecto también busca paliar la violencia económica y patrimonial que afecta a la persona violentada y otorgarle un espacio físico de protección.

4.3 Proyectos que contemplan medidas de sanción

Entre las propuestas presentadas entre 2019 y 2020 ninguna apunta a sancionar a los agresores ni con fines meramente sancionatorios ni con fines preventivos.

4.4 Análisis

Entre 2019 y 2020, los/as diputados y diputadas solo presentaron cuatro proyectos vinculados con temas de violencia de género. Desde ya, el número es bajo cuantitativamente en comparación con otras provincias analizadas y, al analizar los alcances de los proyectos presentados, podríamos intuir que el interés de la legislatura no estaría puesto en dar respuesta a esta problemática que afecta la vida de las mujeres santiagueñas.

La única iniciativa que se convirtió en ley fue la adhesión a la Ley Micaela. Desde el punto de vista de la prevención, este tipo de normativa constituye un avance en la materia. Sin embargo, de manera aislada podría considerarse insuficiente. La legislatura santiagueña no recibió otros proyectos que busquen prevenir este tipo de hechos, manteniéndose, en consecuencia, aún muy lejos de alcanzar los estándares establecidos a nivel internacional, regional y nacional⁸¹.

Por otra parte, las iniciativas que apuntan a proteger a las mujeres en situación de violencia parecieran coincidir con las recomendaciones y obligaciones impuestas en esta materia⁸². De hecho, algunas de las propuestas tienen una mirada integral sobre la problemática. Nuevamente aparecen intentos por establecer una licencia por violencia de género en el ámbito público y privado, para acompañar a la víctima. Además, la propuesta de que la desigualdad salarial entre hombres y mujeres sea visibilizada como violencia económica y patrimonial y pueda ser denunciada como violencia laboral implicaría un avance en línea con lo establecido por la Ley 26.485. Este tipo de proyectos busca visibilizar las diferentes instancias en las que la violencia puede hacerse presente, teniendo en cuenta una desigualdad estructural en su base.

79 Proyecto de ley N° 464/2020.

80 Proyecto de ley N° 498/2020.

81 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019), Informe temático sobre Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe, Anexo 1: Principales estándares y recomendaciones, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violencia-discriminacion-mujeres-Anexo1-es.pdf>

82 *Ibidem*.

Por último, y tal como se indicó previamente, las medidas que apuntan a otorgar soluciones permanentes de vivienda para quienes se encuentren en situación de violencia, en el caso de esta provincia apuntado al colectivo LGBTQ+, daría cuenta de un intento por achicar la brecha de la desigualdad. Además, buscaría proteger a un grupo en situación de gran vulnerabilidad al trabajar en pos de garantizar el acceso y goce del derecho a la vivienda brindando seguridad y estabilidad económica para poder salir de la situación de violencia de manera sostenida.

6. Provincia de Tucumán

Tucumán se encuentra dentro de las últimas provincias en adherir a la Ley Micaela. Su legislatura, compuesta por solo un 20,4% de mujeres⁸³, lo hizo en mayo y en medio de fuertes reclamos de la sociedad civil que exigía al Estado provincial capacitaciones para sus tres poderes.

Además, es una de las provincias con mayor tasa de femicidios del país. Entre enero y noviembre de 2020, se registraron 17 femicidios⁸⁴, duplicando la tasa a nivel nacional de 1 femicidio cada 100.000 mujeres⁸⁵. En 2019, la Corte Suprema de Justicia había indicado que la tasa de femicidios en Tucumán era del 1,3 cada 100.000 mujeres⁸⁶.

El mismo gobierno provincial también indicó que en 2019 se registraron 2.830 casos de violencia contra las mujeres, según los datos presentados por la Dirección de Estadística de Tucumán. De ellos, 1.185 fueron perpetrados por parejas o novios varones cisgénero y 1.166 por ex parejas o ex novios varones cisgénero. Además, un 37,1% denunció violencia psicológica, un 24,4% violencia física y un 16,5% violencia económica⁸⁷.

En este contexto, y sumado a la situación de aislamiento obligatorio causado por la pandemia del COVID-19, la labor de diputados y diputadas fue considerada de carácter esencial, por lo que las sesiones se mantuvieron de manera presencial con protocolos sanitarios. La legislatura tucumana, que es unicameral, posee un período legislativo que inicia el primero de marzo y sus proyectos poseen un estado parlamentario de dos años consecutivos que caduca cada 31 de marzo. Durante este tiempo, tanto oficialismo como oposición, presentaron proyectos de ley apuntados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. De las 15 propuestas impulsadas entre 2019 y 2020, cuatro fueron tratadas en comisión y obtuvieron dictamen favorable, y una de ellas (la adhesión a la Ley Micaela) se convirtió en ley⁸⁸.

83 La Provincia de Tucumán todavía no sancionó ninguna ley de paridad de género. Actualmente los cargos provinciales se rigen a partir de la ley de cupo femenino (6.592) que establece que las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los cargos.

84 Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven", 1 de enero y el 20 de noviembre de 2020.

85 Registro Nacional de Femicidios, 1 de enero al 20 de noviembre, Observatorio Mumalá.

86 Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019, Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de Argentina.

87 Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres, Resultados preliminares 2019, Dirección de Estadística de la Provincia, Secretaría de Estado, de Gestión Pública y Planeamiento, Gobierno de Tucumán.

88 Proyecto de ley N° 320-PL-19.

6.1 Proyectos que contemplan medidas de prevención

Seis de los proyectos presentados buscan prevenir las violencias contra las mujeres y lo hacen a partir de declaraciones de emergencia, acciones de visibilización y capacitaciones. Todas estas acciones abordan distintos tipos de violencia de género, como física, económica y patrimonial, sexual, psicológica, entre otras.

Los proyectos que apuntan a prorrogar la vigencia de la Ley N° 8.981 de emergencia por violencia contra la mujer, son dos⁸⁹. Ambas iniciativas tienen como objetivo extender la declaración de emergencia provincial de manera indefinida, en un caso, y por dos años, en el otro. Esta ley provincial apunta a crear acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con un fuerte énfasis en la contención de las víctimas y en proveer información a la población.

En este último sentido, tres de los proyectos presentados buscan concientizar a la ciudadanía y generar acciones para visibilizar la violencia de género con el objetivo de prevenirla. Un ejemplo de esto es el texto que apunta a declarar al 11 de marzo como día de concientización provincial contra la violencia de género en los medios de comunicación⁹⁰. A partir de ello, se propone elaborar campañas informativas a la población en general y a medios masivos en particular.

Por último, el único proyecto presentado que apunta a capacitar en materia de género y de violencia contra las mujeres es la aprobada adhesión a la Ley Micaela.

6.2 Proyectos que contemplan medidas de protección

La mayor parte de los proyectos presentados por diputados y diputadas tucumanas (nueve de quince) proponen medidas que categorizamos aquí como de protección para quienes viven situaciones de violencia de género. A partir de sus propuestas, buscan ampliar el acceso a la justicia, crear nuevos organismos o programas que protejan a las mujeres en situación de violencia, otorgar acceso a vivienda y generar espacios seguros de contención para ellas.

Dentro de la categoría de protección, cuatro proyectos buscan ampliar el acceso a la justicia. En su mayoría lo hacen a partir de la creación de comisarías de la mujer cuya función es brindar asesoramiento e información así como tomar las denuncias correspondientes a mujeres en situación de violencia. En estos casos, se busca otorgar contención y protección en municipios o pueblos que no posean este tipo de espacios. Un ejemplo de esto es una iniciativa impulsada para crear una comisaría de la mujer en el Municipio Alderetes, que estaría compuesta íntegramente por personal femenino⁹¹.

Por otra parte, dos proyectos de ley apuntan a crear espacios seguros para las víctimas, específicamente albergues que tienen como fin contener a mujeres, niñas y niños en situación de violencia. Una de las iniciativas establece que el objetivo es reducir el riesgo psicofísico de las mujeres, brindar atención médica primaria, psicológica y social, y brin-

89 Proyectos de ley N° 140-PL-20 y N°128-PL-20.

90 Proyecto de ley N° 74-PL-20.

91 Proyecto de ley N° 313-PL-20.

dar asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, entre otros⁹². En este sentido, otro de los textos presentados abarca esta problemática desde un punto de vista diferente y propone facilitar el acceso a la vivienda de las víctimas⁹³. Para hacerlo, busca establecer que aquellas mujeres y LGBTIQ+ que se encuentren en situación de violencia tengan acceso prioritario a todos los planes y programas de vivienda impulsados en la provincia.

Finalmente, en la Cámara se presentaron dos proyectos que tienen como objeto la creación de nuevos organismos o programas. Uno de ellos busca desarrollar el Programa “Todas” para otorgar incentivos financieros a ONGs que promuevan los derechos de las mujeres⁹⁴.

6.3 Proyectos que contemplan medidas de sanción

Entre las propuestas presentadas entre 2019 y 2020 ninguna apunta a sancionar a los agresores ni con fines meramente sancionatorios ni con fines preventivos.

6.4 Análisis

A partir del análisis de los proyectos presentados entre 2019 y 2020, se desprende que legisladores y legisladoras de Tucumán han presentado dos tipos de proyectos dirigidos a prevenir las violencias contra las mujeres. El primero se trata de la prórroga a la Ley N° 8.981 de emergencia por violencia contra las mujeres. En abril de 2020 esto fue resuelto por vía ejecutiva, cuando el gobernador Juan Manzur la extendió por otros dos años. Esto significa que Tucumán se encuentra en situación de emergencia desde 2016, ya que esta es la segunda vez que se extiende la medida. Vale recordar que esta es una de las provincias con mayor tasa de femicidios en el país y que, con 17 víctimas fatales en 2020, duplica la media nacional.

Este estado de situación hace cuestionar la efectividad que ha tenido la declaración de la emergencia en primer lugar y la eficacia de las políticas públicas existentes para resolver un problema que lleva más de cuatro años identificado como emergencia y que alcanza cifras alarmantes en el país⁹⁵. Además, las declaraciones de emergencia son medidas temporales que pretenden brindar soluciones rápidas y efectivas a los problemas más inmediatos. De esta forma, su finalidad no apuntaría a tratar la problemática de fondo ni a elaborar políticas públicas integrales. Para ello, se necesitaría contar con otras medidas que perduren en el tiempo con el objetivo de combatir las cuestiones de carácter sistémico y estructural.

El segundo tipo de proyectos de prevención tiene que ver con la declaración de un día de concientización provincial sobre la violencia de género. Si bien es importante efectuar campañas de difusión y acciones de visibilización para generar conciencia en la población, este tipo de iniciativas circunscribirían la problemática a un solo día en el año, por lo que habría que evaluar en detalle si serían realmente efectivas. Las acciones en pos de

92 Proyecto de ley N° 188-PL-20.

93 Proyecto de ley N° 34-PL-19.

94 Proyecto de ley N° 278-PL-19.

95 Para obtener más información, visitar el informe del año 2020 del Observatorio de Género Ahora que Sí Nos Ven, disponible en: <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/298-femicidios-en-2020>.

informar a la población sobre las particularidades de esta forma de violencia deberían ser continuas, en una multiplicidad de espacios y bajo el impulso activo del Estado.

Con el fin de proteger a las mujeres, varios proyectos buscan ampliar el acceso a la justicia a partir de la creación de comisarías de la mujer en zonas en las que estas no existen. Es de vital importancia que el mismo estándar de protección se mantenga a lo largo y ancho de la provincia y que alcance también a las personas LGBTIQ+. Esto supone garantizar la igualdad de acceso a asistencia e información y cumplir con las obligaciones de los Estados de establecer procedimientos legales justos y eficaces⁹⁶.

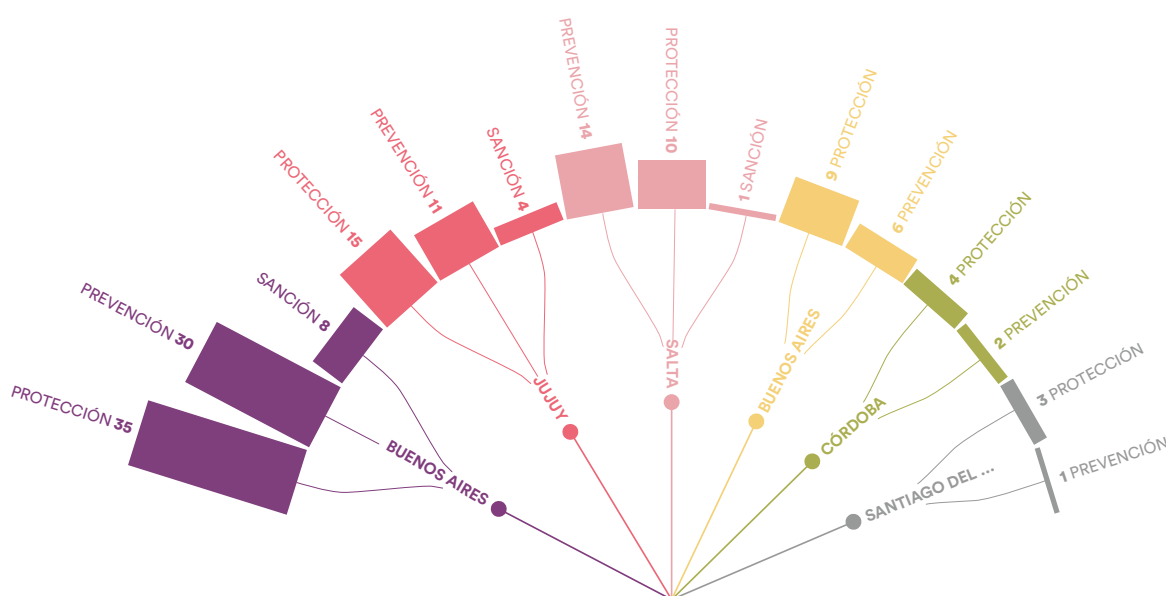
Finalmente, sobresalen una vez más propuestas que buscan establecer que todas las mujeres en situación de violencia de género tengan acceso prioritario a programas de vivienda provinciales. Este tipo de medidas busca garantizar condiciones socioeconómicas que permitan su autonomía y desarrollo personal, reduciendo los riesgos de encontrarse en una situación de violencia, y se enmarca como una acción positiva del Estado. Vale aclarar que a partir de este tipo de acciones, se busca otorgar herramientas a las mujeres para protegerlas de manera más sostenida.

96 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, 20 de enero de 2007, disponible en: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Español%20020507.pdf>

CONCLUSIONES

Hasta el 20 de noviembre de 2020 se contabilizaron 265 femicidios en la República Argentina. Esto equivale a un femicidio cometido cada 29 horas, un evidente retroceso respecto del año anterior en donde el promedio era de un femicidio cada 32 horas⁹⁷. Frente a un panorama de profundización de la desigualdad social producto del impacto que la crisis sanitaria por el COVID-19 trajo a nivel global⁹⁸, la situación de violencia en la Argentina es crítica. Esta situación muestra lo fundamental que resulta el trabajo cohesionado de los tres Poderes del Estado en la gestión de las crisis y de sus consecuencias. Eso mismo debiera ocurrir frente a la crisis por violencia de género que atraviesa nuestro país⁹⁹.

Cantidad de proyectos de ley sobre violencia de género presentados por las legislaturas según categoría:



El gráfico es de elaboración propia. La razón por la cual en algunas provincias no figura la rama de sanción es que no fue presentado ningún proyecto que caiga bajo esa categoría.

En este sentido, el rol del Poder Legislativo es esencial ya que debe, en virtud de sus obligaciones de carácter internacional, regional y nacional, sancionar leyes que apunten a lograr la igualdad de género y la erradicación de todas las violencias, de acuerdo con los estándares establecidos en las convenciones que Argentina ha ratificado y las interpretaciones de los tribunales y organismos competentes en la materia¹⁰⁰.

97 El cálculo es propio y surge del total de femicidios contabilizados por el Observatorio de Género Ahora que Sí Nos Ven, disponible en: <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/297-femicidios-entre-el-1ro-de-enero-y-el-30-de-noviembre-2019>

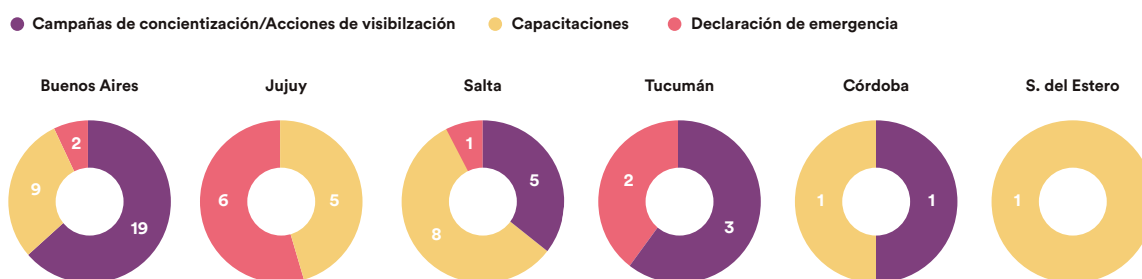
98 Oficina de Prensa de las Naciones Unidas, La pandemia expone y explota desigualdades de todo tipo, incluida la de género, disponible en: <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/guterres-covid-19-expone-desigualdad-genero>

99 Oficina de Prensa de las Naciones Unidas, La ONU y Argentina luchan con la otra pandemia del coronavirus, la violencia de género, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473082>

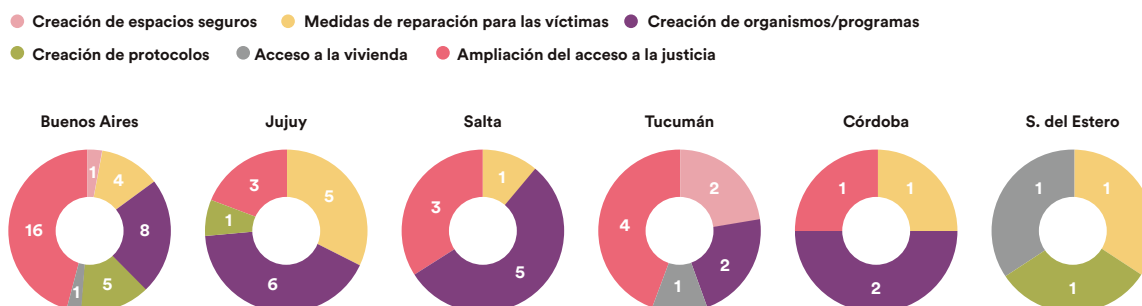
100 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019), Informe temático sobre Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe, Anexo 1: Principales estándares y recomendaciones, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violencia-discriminacion-mujeres-Anexo1-es.pdf>

Con foco en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, en el presente informe se identificaron 153 proyectos de ley relacionados directamente con la temática de violencia de género en estas seis provincias. De éstos, el 41.83% (64 proyectos) contempla medidas de prevención, mientras que un 49.67% (76 proyectos) incorporó medidas de protección y, por último, un 8.5% (13 proyectos) prevé medidas de sanción. Esto último resulta sorprendente, ya que la tendencia suele ser a favor de las medidas de tinte más punitivista¹⁰¹ en detrimento de los programas más integrales orientados a la prevención de este tipo de hechos y protección de las víctimas. Otro punto a tener en cuenta es que la gran mayoría de los proyectos apunta a proteger a las mujeres en general, mientras que muy pocos incluyen al colectivo LGBTIQ+ de manera explícita.

Medidas de prevención. La elaboración del cuadro es propia.



Medidas de protección. La elaboración del cuadro es propia.



Medidas de sanción. La elaboración del cuadro es propia.



101 Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Los derechos de las mujeres y la igualdad de género en épocas de pandemia: Una mirada hacia la agenda de la Cámara de Diputados de la Nación, disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=A-PP187&cnl=15&opc=49&codcontenido=4250&plcontempl=43>

En este marco, sólo el 9.8% de los proyectos analizados fue sancionado como ley provincial (15). Esto demuestra que no alcanzaría con la redacción y presentación de iniciativas de ley, sino que sería indispensable la voluntad política para sancionarlas y llevarlas adelante. Resultaría cuanto menos preocupante que el 83.3% de las provincias relevadas haya declarado la emergencia provincial en la materia pero no haya podido remediar el contexto y la problemática sistémica y estructural que da lugar a esta situación de emergencia.

Asimismo, cinco de las provincias relevadas declararon la emergencia provincial en materia de violencia de género: Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, Salta y Tucumán. En el mismo sentido, las llamadas a la línea 144 de este conjunto de provincias representaron un 67% del total de llamados.

Más allá del contenido específico de los proyectos relevados, se evidenciaría una predisposición a crear nuevos organismos, programas y protocolos. Este abordaje podría resultar poco efectivo si no hubiese articulación entre dependencias, comunicación institucional, cruzamiento de datos y coherencia en las intervenciones. En muchos casos, la multiplicación de organismos dificulta el recorrido que hacen las mujeres ante un caso de violencia de género debido a que son enviadas de un lugar a otro porque no hay un claro camino de competencias institucionales y derivaciones.

Además, la reglamentación de este tipo de programas integrales resulta útil en algunos contextos, junto con la asignación de recursos presupuestarios necesarios para su efectiva implementación en cada uno de los ámbitos de aplicación. Se requeriría de una articulación institucional al interior de las provincias que permita abordar este problema estructural desde su fase inicial mediante la prevención y capacitación para evitar hechos de violencia. Además, es necesario garantizar a las mujeres y personas LGBTIQ+ la posibilidad de denunciar, de acceder a espacios seguros y de contención para cortar con el ciclo de violencia y de poder ejercer sus derechos de manera plena. En ese sentido, la difusión podría ser un elemento clave para el ejercicio de esos derechos. La desigualdad en el acceso a la información respecto de los mecanismos de protección existentes generaría una mayor vulnerabilidad para algunos grupos sociales y profundizaría la desigualdad. Por último, también es necesario el trabajo articulado entre provincias y con el gobierno nacional mediante el intercambio de información, la coordinación y la armonización entre las medidas en todo el territorio.

Las políticas públicas son el resultado de una correlación de fuerzas sociales y nacen del contexto de la sociedad civil¹⁰². En este sentido, la cuestión es saber cuáles grupos sociales son representados por esas políticas públicas y qué lugar ocupa la violencia de género en el accionar del Estado Nacional y de los gobiernos provinciales. Teniendo esto en cuenta, todavía queda un largo camino por recorrer, especialmente en cuanto al fortalecimiento de las capacidades estatales para la puesta en marcha efectiva de políticas públicas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Para lograr un verdadero avance, es indispensable que la violencia de género sea considerada como una problemática estructural que debe ser abordada integralmente y que exista compromiso político-institucional en cada uno de los poderes del Estado para erradicarla.

102 "Políticas públicas por dentro", Lindomar Boneti, Mercado Letras, CLACSO, 2017

“La Iniciativa Spotlight es una alianza global, multi-anual entre la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas para 2030. Es el esfuerzo específico más grande del mundo para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Lanzada con un compromiso de financiación inicial de 500 millones de euros de la Unión Europea, la Iniciativa Spotlight representa un esfuerzo global sin precedentes para invertir en la igualdad de género como condición previa y motor para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Como fondo de demostración para la acción sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Iniciativa Spotlight está demostrando que una inversión significativa, concertada e integral en la igualdad de género y el fin de la violencia puede marcar una diferencia transformadora en las vidas de mujeres y niñas.”

